Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 694

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 120/2020 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)" – PLURIANUAL - ID N° 386.826, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

Asunción, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 120/2020 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)" – PLURIANUAL - ID N° 386826, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 120/2020 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)" – PLURIANUAL - ID N° 386.826.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Resolución S.G. Nº 628, de fecha 23 de noviembre de 2020.

Que, en el Acta de Aperturas de Ofertas, efectuada en fecha 07 de Diciembre de 2020, consta la presentación del siguiente oferente: "VTG S.R.L.".

Que el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Mónica Medina, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Lic. Abel Sosa, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Lic. Ariel Peralta, Representante de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación; han elevado su informe de evaluación y recomendación de adjudicación, con fecha de inicio 07 de diciembre de 2020, y culminado en fecha 11 de Diciembre de 2020, del cual se desprende en el Punto 14: *"RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente, y conforme a la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la ADJUDICACIÓN DEL ITEM 1 y 2, a la FIRMA VTG S.R.L., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones...Se deja constancia del voto contrario a la adjudicación del llamado de referencia, por parte de la representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, fundado en la necesidad de favorecer la participación de más empresas, con precios competitivos, de manera a optimizar el uso de los recursos del Estado...".*

Que al respecto del voto en disidencia de uno de los miembros del comité de evaluación, surge la Nota D.G.T.I.C. Nº 953, de fecha 15 de diciembre de 2020, remitido por el Ing. Emidal González Aguilera, Director General de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cual entre otras cosas señala:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 694

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 120/2020 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)" – PLURIANUAL - ID N° 386.826, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

"Pasamos a explicar brevemente los fundamentos que consideramos según mejor parecer del ámbito jurídico, los motivos por el cual este proceso de llamado se debería de realizar por la vía de la excepción...El artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN – LEY Nro. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Con las modificaciones de la Ley Nro. 3.439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley Nro. 1.533 "De Obras Públicas"...La convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

Artículo 68. Casos de excepción. La convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de licitación pública y licitación por concurso de oferta en los casos establecidos en el artículo 33 de la Ley.

a) El contrato solo puede celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; Artículo 70. Titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.
2. Que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase;
3. Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo; JUSTIFICACIÓN: Conforme a los fundamentos y normativas expuestos precedentemente, consideramos que se encuentran dadas las circunstancias y las mismas cumplen con los requerimientos legales en atención a que se cumplen los siguientes requisitos:

   - Que la titularidad de patentes se acredita con el certificado, de fecha 04/11/2011, emitido por el REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, en el cual se visualiza que el Sr. ADAN RODRIGO ARAUJO como autor y titular del software SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS. Posteriormente según hoja de protocolización SERIE AJ Nro. 3847229, se establece la cesión de derechos a favor de la firma VTG S.R.L.
   - Que la titularidad de patentes se acredita con el certificado, de fecha 04/11/2011, emitido por el REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, en el cual se visualiza que el Sr. ADAN RODRIGO ARAUJO como autor y titular del software SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO. Posteriormente según hoja de protocolización SERIE AJ Nro. 3847229, se establece la cesión de derechos a favor de la firma VTG S.R.L.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 694

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 120/2020 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)" – PLURIANUAL - ID N° 386.826, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

- La actualización de los sistemas citados, no se puede realizar con otro software, pues para la realización de cualquier actualización de sistema se debe contar con el código fuente del sistema, solo esta puede realizar la actualización mencionada.
- Que la empresa VTG S.R.L., fuera la proveedora de los sistemas SIRH – Sistema Integrado de Recursos Humanos y del SICAF – Sistema Integrado de Control de activo Fijo.
- Que el Ministerio no cuenta con los códigos fuente (no fueron adquiridos) para poder realizar los cambios solicitados por las dependencia.

LA NECESIDAD INSTITUCIONAL: El Ministerio tiene la necesidad imperiosa de contar con el mantenimiento para dar sostenibilidad a los sistemas mencionados e incorporar los cambios requeridos por resoluciones, decretos y normativas del gobierno, capacitaciones constantes, resolución de requerimientos particulares y actualizaciones de versiones a las actuales tecnologías...Además, cabe recordar que este pedido también obedece a prever eventuales inconvenientes que puedan surgir en las épocas criticas (diciembre y enero) de procesamiento de salarios.

Que por tanto, el Comité de Evaluación concluye que el método utilizado es el establecido en el Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la recomendación de la adjudicación a la EMPRESA VTG S.R.L.

Que se visualiza que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 4661/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, por la suma de G. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones) para el presente ejercicio fiscal. Objeto de Gasto 260. El Saldo estará supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 120/2020 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)" – PLURIANUAL - ID N° 386.826, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 1321/2020, de fecha 15 de Diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente contratación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del MSPyBS se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución, a través del Dictamen A.J. N° 1931 de fecha 15 de diciembre de 2020.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 120/2020 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)" – PLURIANUAL - ID N° 386.826, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL, de conformidad al siguiente detalle:

OFERENTE: VTG S.R.L.

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	*MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO*
1	*MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE*	*G. 1.300.000.000*
2	*MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE*	*G. 300.000.000*
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO		*G. 1.600.000.000*

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS MILLONES.

Artículo 2° Disponer que la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - DGTIC, sea el encargado de la administración de los Contratos suscritos con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 3º Establecer que el Contratos se suscriban conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el Director General de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación – DGTIC.

Artículo 4º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, Rubro 260. Los saldos estarán supeditados al Presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el ejercicio fiscal 2021 y 2022.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 120/2020 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF)" – PLURIANUAL - ID N° 386.826, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

Artículo 5º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAN
MINISTRO

/md